



DECRETO Nº 261

CHIGUAYANTE 04 FEB 2020

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley Nº 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO :
1. Autorícese a COMIDA RÁPIDA Y CEVICHERÍA ESTEBAN SOLÍS ERIZ, E.I.R.L., RUT. 76.836.517-2, en la dirección AVDA. MANUEL RODRIGUEZ Nº199, comuna de Chiguayante, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, para el giro comercial de: COMIDA RÁPIDA
 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.
 3. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.

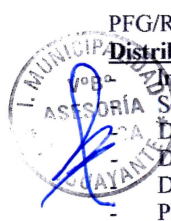
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RÓDRIGO DIAZ AGUILERA
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RADRICIO FIERRO GARCES
 ALCALDE (S)



PFG/RDA/RPE/vht.

Distribución:

- Interesado
- Secretaria Municipal
- Dirección Jurídica(digital)
- Dirección de Control(digital)
- Dirección de Administración y Finanzas(digital)
- Patentes y Rentas Municipales